TIMBRE DEL ESTADO

09/2009

NOTARÍA D. IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS - MADRID -

0,15 €

90543506l

IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS
Notario
50801341-E
C/ Marqués de Villamejor, 6 Bajo 28006 Madrid
Telf.: 902 13 13 35 - Fax 91 577 62 20

ESCANEAR

NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA -------------------

ESCRITURA de APODERAMIENTO ESPECIAL, otorgada por "GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A.".---

En MADRID, a tres de febrero de dos mil diez---------------

Ante mí, IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con vecindad y residencia en esta misma capital, --

COMPARECE

DON RAFAEL GONZALEZ-COBOS BAUTISTA, mayor de edad, casado y vecino de Rivas Vaciamadrid (Madrid), domiciliado en la calle Marie Curie 5-7 y con DNI/NIF numero 05.267.483-T.---

INTERVIENE

En nombre y representación de la sociedad "GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL, S.A.", (antes "CONSORCIO DE VIVIENDAS ALIMAD, SA") de nacionalidad española, duración indefinida y domiciliada en la calle Marie Curie 5-7 en Rivas Vaciamadrid (Madrid) por acuerdo de la Junta de socios elevado a publico mediante escritura autorizada por mi, el

infrascrito notario el dia 4 de junio de 2008 con el numero 3097 de mi protocolo. Constituida mediante escritura otorgada el día 9 de noviembre de 2001, ante el notario de Alicante Don Francisco Benitez Ortiz con el numero 4.163 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 21677, folio 188 hoja M-385987. Inscrita asimismo en el Censo de Entidades Jurídicas del Ministerio de Hacienda con el CIF A-53605010 de la que me exhiben copia autorizada y de las que resultan las referidas circunstancias de forma, denominación, objeto y domicilio. -------

Actúa en virtud de poder, vigente según afirma otorgado a su favor mediante escritura autorizada por mi, el infrascrito notario el dia 31 de mayo de 2007 con el numero 2756 de mi protocolo, que causo la inscripción 9ª en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil, copia autorizada de la cual me exhibe. ----------

Examinada esta copia autorizada, yo, Notario, asevero bajo mi responsabilidad ser, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento, las facultades representativas que alega el apoderado interviniente, resultando de aquél que dicho apoderado tiene poderes bastantes para el acto, negocio o contrato de apoderamiento que concretamente se escritura en este instrumento. ----------

FE DE CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN

9Q5435060

09/2009

Identifico al compareciente por su documento nacional de identidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.c) de la Ley del Notariado. Tiene, a mi juicio, según interviene -tras aseverarme la subsistencia de la personalidad de su representada y la íntegra vigencia de sus facultades representativas-, capacidad legal suficiente para otorgar esta escritura de apoderamiento especial, y, al efecto,----------

DICE Y OTORGA

Que por vía de sustitución, en la representación en que interviene confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de don Jose María Valverde Muela, casado, 50.287.123-S, domicilio Alamor E1-30 y Avenida Maldonado, Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA, pueda ejercitar, actuando solidaria e indistintamente, y únicamente con relación a su condición de Socio de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana FERROINMOBILIARIA S.A., constituida bajo las leyes ecuatorianas con la denominación de INMOBILIARIA SOBREALTO SA mediante escritura celebrada ante el Notario Abogado Don Antonio Haz Quevedo

del Canton Guayaquil del 27 de julio de 1988 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de septiembre del mismo año; cambio su denominación a la actual por acuerdo de la Junta de Accionistas del dia 27 de enero de 2007, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en su condición de Socio todas las facultades que se detallan a continuación, que deberán entenderse relacionadas sin ánimo exhaustivo ni limitativo, por ser el espíritu de este apoderamiento que el apoderado pueda ejercitar en el nombre social todas las facultades siguientes: ----------

Representación extrajudicial y judicial.- Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. ----------

En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o privados, sean precisos o estime

09/2009

9Q5435059

oportunos. ----------

Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género relativa a los negocios sociales y los bienes administrados; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, y retirar de aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre de la empresa, haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas; efectuar por los mismos procedimientos y medios los envíos y expediciones de mercancías o valores que la sociedad deba expedir; y hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías.----------

Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas. ----------

ROGACIÓN REGISTRAL Y ADVERTENCIAS LEGALES

Conocedor de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil, y advertido por mí, Notario,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Reglamento, sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria en dicho Registro, el compareciente solicita del señor Registrador Mercantil competente la práctica en los libros a su cargo, en la forma que en Derecho proceda, de cuantas operaciones registrales sean pertinentes a tenor de lo solemnizado en este instrumento; incluso, al amparo de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, que practique la inscripción parcialmente si una parte del título adoleciera de algún defecto que impidiera la inscripción total.----------

Advierto igualmente de que los datos personales recabados del interviniente , que formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría, se han solicitado con la finalidad de elaborar el presente instrumento y, en general, de prestar las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria, sin perjuicio de lo cual serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Notaría del fedatario autorizante. A continuación, advertido el compareciente de su derecho a leer por sí mismo esta escritura, lo ejercita , leyéndola íntegramente. Además, yo, Notario, le reitero su contenido de forma sumaria, en sus puntos esenciales. Presta su

9Q5435058

09/2009

NOTARÍA D. IGNACIO RAMOS COVARRUBIAS - MADRID -

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

consentimiento y firma .----------

AUTORIZACIÓN

Y yo, Notario, doy fe del contenido de esta escritura, cuyo otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente , que ha prestado libremente su consentimiento; escritura ésta que se extiende sobre papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, en cuatro folios de serie 9Q y números: 5430304, 5430305, 5430306 y el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello. ----------

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Ignacio Ramos Covarrubias.- Rubricados y sellado.----------

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la Sociedad poderdante en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9Q, números 5435061 y los cuatro anteriores correlativos, el último en blanco, destinado para las notas de los Registros y Oficinas Públicas. MADRID, a tres de Febrero de dos mil diez. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

0146980237

ARANCEL NOTARIAL
Disp. Adic. 3ª Ley 8/1.989 - R.D. 1.426/1.989
Instrumento SIN CUANTÍA

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Ignacio Ramón Casasnovas
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El 05 FEB. 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 05936
9. Sello/timbre: 10. Firma:

D. Domingo Carlos Paniagua Santamaría
Firma Delegada del Decano

9Q5435057

09/2009

El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ...6... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 09 MAR. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO